

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS

Apartado de Correos 10.420 CP. 38.004.
Santa Cruz de Tenerife. Correo electrónico:
info@geografosdec Canarias.org.



**COLEGIO DE GEÓGRAFOS
CANARIAS**

Jornadas Técnicas “La evaluación ambiental estratégica de planes y programas con efectos territoriales o urbanísticos”

(Ley 14/2014, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales)

FECHA:

Miércoles 11 de noviembre de 2015, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria. Plaza de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, 1. Vegueta, Las Palmas de Gran Canaria.

RESUMEN:

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente fue incorporada al ordenamiento jurídico estatal mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Posteriormente, mediante la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental, se ha pasado a unificar en una sola norma dos disposiciones: la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y modificaciones posteriores al citado texto refundido.

Esta ley establece un esquema similar para ambos procedimientos –evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto ambiental– y unifica la terminología.

En cuanto a la evaluación de planes se contemplan dos procedimientos de evaluación ambiental estratégica: tanto la ordinaria como la simplificada, ambas comienzan con una solicitud de inicio por parte del promotor.

En primer lugar, la evaluación ambiental ordinaria requiere realizar un documento inicial estratégico que acompañado del borrador del plan sea sometido a consultas previas de cara a determinar el alcance que deba tener la evaluación ambiental. Posteriormente, se redactará el Estudio Ambiental Estratégico, el cual deberá ser sometido a información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas. Como resultado de estas consultas se podrá modificar el Estudio Ambiental Estratégico pasándose a elaborar la propuesta final del plan. Finalmente a la vista y análisis técnico del expediente y del análisis de los impactos significativos se podrá formular la Declaración Ambiental Estratégica por parte del Órgano Ambiental.

En segundo lugar, la evaluación ambiental simplificada permite que el promotor al presentar el borrador del plan junto a un Documento Ambiental Estratégico no requiera consultar previamente el alcance que pueda tener la evaluación ambiental. Lo que sucede es que directamente somete a consultas el Documento

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS

Apartado de Correos 10.420 CP. 38.004.
Santa Cruz de Tenerife. Correo electrónico:
info@geografosdecanarias.org.



Ambiental Estratégico sobre el cual el Órgano Ambiental podrá formular un Informe Ambiental Estratégico. En dicho Informe se resolverá si el plan debe someterse a evaluación ambiental ordinaria o bien justificar el hecho de que no le sea necesario, por determinar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente.

Al respecto en la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales dedica el título segundo a la evaluación ambiental estratégica de planes ajustando el ordenamiento jurídico a los términos contemplados en la propia regulación estatal, Ley 21/2013. De esta manera, hasta en cuanto no exista un desarrollo reglamentario que establezca el alcance y contenido de la evaluación ambiental estratégica se continúa con lo establecido en la legislación básica estatal.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS

Apartado de Correos 10.420 CP. 38.004.
Santa Cruz de Tenerife. Correo electrónico:
info@geografosdec Canarias.org.



**COLEGIO DE GEÓGRAFOS
CANARIAS**

PROGRAMA - Miércoles 11 de noviembre, Las Palmas de Gran Canaria.

9:00-9:30 PRESENTACIÓN DE LAS JORNADAS.

D. Tomás Van de Walle de Sotomayor. Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria.

D. Luis Andrés Ramírez Perera. Presidente de la Delegación Territorial de Canarias del Colegio de Geógrafos de España.

D. Rafael Jesús Daranas Carballo. Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental S.A. (GESPLAN).

9:30:11:00: **De los Informes de Sostenibilidad a los Estudios Ambientales Estratégicos y de las Memorias Ambientales a los Análisis Técnicos de los Expedientes. ¿Qué ha cambiado en la evaluación ambiental?**

D. Raoul Servert Martín. Director General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de ARAUDI S.L.P. y Vicepresidente de la Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio (FUNDICOT).

11:00-11:30: Descanso y café.

11:30-14:00 **Mesa – Debate: ¿Estas nuevas regulaciones pueden mejorar algunas de las disfuncionalidades que tiene la evaluación ambiental de planes?**

Moderador: D. Rafael Jesús Daranas Carballo. Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental S.A. (GESPLAN).

- **D^a. Ángela Castellano Santana.** Departamento de Geografía de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- **D. Mateo J. Garrido Sanahuja.** Dirección General de Ordenación del Territorio.
- **D. José Alberto Rexachs González.** Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- **D. Santiago Hernández Torres.** Evaluación de Planes y Proyectos. Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria.
- **D^a. Dina Sánchez Mateos.** Geógrafa. Vocal de la Delegación Territorial de Canarias del Colegio de Geógrafos de España.